

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BARCELONA

Don Francisco de la Pedraja Jiménez Serrano, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número seis de esta ciudad de Barcelona,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y con el número 120 de 1969 se sigue procedimiento judicial sumario regulado por los artículos 131 y concordantes de la Ley Hipotecaria y su Reglamento, promovido por el Procurador don Jaime Durban Minguell, en nombre y representación de «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona», que goza del beneficio de pobreza por hallarse acogida al mismo, contra las fincas especialmente hipotecadas que al final se describirán, sobre reclamación de un préstamo hipotecario reconocido en escritura pública, de importe la cantidad de 253.000 pesetas de principal y 45.000 pesetas fijadas para costas, además de los intereses, cuyo préstamo fué reconocido por el deudor, don Pedro Ribó Villarrubla, de esta vecindad, con domicilio en avenida del General Mitre, 102 bis, en cuyo procedimiento y cumplidos los requisitos prevenidos por la Ley Hipotecaria fué anunciada, a instancia de la parte actora, la primera subasta de las fincas hipotecadas, que tuvo lugar en el día señalado, declarándose desierta por falta de licitadores, y por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, se ha acordado anunciar la segunda y pública subasta, por término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 de la valoración dada a dichas fincas, cuyo acto del remate tendrá lugar el día 9 de mayo próximo, a las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el primer piso del nuevo edificio, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de la valoración de las fincas, con la rebaja con que sale.

Segunda.—Las fincas salen a la segunda subasta por el 75 por 100 de su valoración y no se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad, cuyas fincas habían sido valoradas en la escritura en doscientas veintiséis mil pesetas la segunda finca y en doscientas ochenta mil pesetas la primera.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que alude la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán en Secretaría a disposición de quienes las deseen examinar, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante acepta las mismas y queda subrogado en la responsabilidad de ellas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, siendo de cuenta del rematante los gastos que se originen.

Cuarta.—Se hace saber que se devolverá a los postores la cantidad que consigne para tomar parte en la subasta, excepto al mejor postor, que quedará a cuenta y como

parte del precio del remate, el cual será aprobado una vez que se consigne la diferencia entre la postura y la suma entregada para tomar parte en la subasta.

#### Fincas hipotecadas objeto de la subasta

Finca 9.—Piso tercero, puerta C, en la planta quinta de la escalera primera de la casa sita en Santa Coloma de Gramanet, calle Verdi, 84 y 86; se compone de recibidor, comedor, cocina y tres dormitorios, cuarto de aseo y lavadero en la terraza de patio interior. Mide una superficie de 77 metros y 79 decímetros cuadrados. Linda: por su frente, con rellano y escalera primera; por la derecha, entrando, con patio de luces y con el piso tercero, puerta B, de la misma planta de la escalera segunda interior; por la izquierda, con la calle Verdi, y por el fondo, con el piso segundo, puerta C, de la misma escalera. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Barcelona al tomo 973, libro 199 de Santa Coloma de Gramanet, folio 38, finca 11.413, inscripción segunda.

Valorada en la cantidad de doscientas ochenta mil pesetas.

Finca 10.—Piso tercero, puerta D, en la planta quinta de la escalera primera de la casa sita en Santa Coloma de Gramanet, calle Verdi, 84 y 86; se compone de recibidor, comedor, cocina, tres dormitorios, cuarto de aseo y lavadero; mide una superficie de 62 metros y 84 decímetros cuadrados. Linda: por su frente, con rellano y caja de escalera primera; por la derecha, entrando, con calle de Verdi; por la izquierda, con patio de luces; por el fondo, con doña María Tremoso, y por arriba, con el terrado, y por abajo, con el piso segundo, puerta D, de la misma escalera. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Barcelona al tomo 973, libro 189 de Santa Coloma de Gramanet, folio 22, finca 11.415, inscripción segunda.

Valorada en doscientas veintiséis mil pesetas.

Dado en Barcelona a diez de marzo de mil novecientos setenta.—El Juez, Francisco de la Pedraja.—El Secretario, Julián Cortés.—1.563-E.

\*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de esta ciudad en el procedimiento judicial sumario, con arreglo al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por «Caja Catalana de Créditos e Inversiones, S. A.», contra don Jorge Sagalés Fontcuberta, representada la actora por el Procurador don Angel Quemada Ruiz, se sacan a pública subasta, por primera vez y por el tipo de valoración, las fincas hipotecadas en la escritura base del procedimiento siguientes:

Porción de terreno o solar para edificar sita en el término de Begas, compuesto de dos solares y tres cuartos de otro; afecta la figura de un trapecio, de superficie 350 metros cuadrados. Lindante: al frente, Sur, con calle en proyecto; a la izquierda entrando, Oeste, con María Mas de Valls; a la derecha, Este, con finca de que procede, y al fondo, Norte, con la finca siguiente mediante

dicha calle en proyecto. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat al tomo 570, libro 14 de Begas, folio 29, finca 525, inscripción cuarta.

Porción de terreno o solar sita en igual término, de superficie 10.000 metros cuadrados. Lindante: al Sur, con la finca antes descrita y con calle en proyecto; a la izquierda entrando, Oeste, con doña María Mas de Valls, con la heredad «Can Ros» y con la heredad «La Alsina»; a la derecha, Este, con resto de la finca de que procede, y al fondo, Norte, con la heredad «Can Ros» y con resto de la finca de que procede. Inscrita en el mismo Registro al tomo 575, libro 17 de Begas, folio 102, finca 526.

Valoradas en la cantidad de seis millones de pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta de abril próximo, a las doce horas, instalado en el edificio señalado de números 3 al 5, planta primera, del Salón de Víctor Pradera, bajo las condiciones siguientes:

Que los postores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o acreditar haberlo verificado en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de la cantidad que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto continuo del remate el depósito a los postores que no resulten rematantes, excepto la del mejor postor, que quedará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 13 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que servirá de tipo para la subasta el de tasación de las fincas, no admitiéndose posturas que no cubran la totalidad del precio del avalúo y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

Que el pago de derechos a la Hacienda Pública y demás gastos ocasionados por el remate de los bienes irán a cargo del adjudicatario.

Barcelona, once de marzo de mil novecientos setenta.—El Secretario, Juan Alegre.—2.066-C.

\*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 17 de esta ciudad, en providencia de hoy, dictada en los autos de juicio ejecutivo, en vía de apremio, seguidos por el Procurador don Manuel Gramunt de Moragas, en nombre y representación de «Banco Español de Crédito, S. A.», contra don Delfín Devant Torres, vecino de Calaf, por el presente se sacan a pública subasta por

primera vez, término de veinte días y total importe de su avalúo, que fué la cantidad de un millón doscientas cinco mil pesetas, las dos fincas urbanas siguientes:

«Porción de terreno o solar sito en la villa de Calaf, de una superficie total de 74 metros 63 decímetros 50 centímetros cuadrados, lindante: al Norte, en línea de 4.40 metros, con la «Compañía Unión Minera»; al Oeste, en línea de 12.65 metros, con resto de la finca de que procede; al Sur, en línea de 7.40 metros, con Agustín Devant, y al Este, en línea de 12.65 metros, con el mismo Agustín Devant. Inscrita al tomo 891, libro 29 de Calaf, tomo 120, finca 1.131. inscripción primera.

Y casa con huerto al detrás y un farreginal contiguo a su lado, o sea con un trozo de tierra campá; cuya casa está compuesta de bajos y un piso, señalada con el número 50 de la avenida de San Jaime, del pueblo de Calaf; no consta la superficie de la casa, y el huerto y farreginal tienen 63.2316 metros cuadrados, después de una segregación Lindante: a Oriente o frente, con la expresada avenida o calle; al Norte o derecha, entrando, con casa de Ramón Rovira; a Poniente, con el campo del Priorato, y a Mediodía, con casa de Terranova. Inscrita al tomo 335, libro 10 de Calaf, folio 116 vuelto, finca 505 inscripción cuarta.

Ambas del Registro de la Propiedad de Igualada.

La finca descrita en primer lugar es un solar que actualmente forma parte integrante de la segunda relacionada, sin que tenga salida propia a ninguna vía pública. El conjunto de las dos fincas tiene una superficie aproximada de unos 170 metros cuadrados, en la que existe un edificio de planta baja, un piso en alto, todo ello destinado a vivienda, y otra planta superior. Situación privilegiada dentro de la población, estando la casa orientada a cuatro vientos por tener patio circundante en tres caras y su fachada en calle principal de la villa de Calaf.»

Se han señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número 17 de Barcelona, sito en la planta cuarta del nuevo edificio de los Juzgados—Salón de Víctor Pradera, número 1— el día 15 de mayo próximo y hora de las doce, previéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta deberán aquellos consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de dicho avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del Banco actor de concurrir a la subasta sin hacer depósito; que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños, después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso, como parte del precio de la venta; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto; que no se han presentado títulos de propiedad ni sido suplidos y en certificación del Registro consta lo que con respecto a ellos resulta en el mismo; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante, con inclusión del pago del impuesto de Transmisiones Patrimoniales y pago de laudemios si los hubiere.

Barcelona, 12 de marzo de 1970.—El Secretario, Luis Valentín Fernández.—2.145-C.

## BILBAO

Don Pedro Esteban Alamo, Magistrado y Juez de Primera Instancia número uno de los de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en procedimiento judicial sumario que ampara el artículo 131 de la Ley Hipotecaria y que se tramita en este Juzgado bajo el número 263 de 1969, a consecuencia de la acción ejercitada por don Mauricio Garay Barrera, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Mungula (representado por el Procurador don Alberto de Olartua Unceta), contra don Francisco Elguea Mena, mayor de edad, viudo, industrial y vecino de Ochandiano, en reclamación de crédito hipotecario, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados, y cuya descripción es como sigue:

1.º Una huerta cerrada de paredes en el barrio de Udaleche, de una superficie de 1.263 metros 80 decímetros cuadrados, confinante: al Este, con camino común; al Sur, huertas de don Domingo Ojanguen y doña Dominica de Arrieta; al Oeste, con huerta y almacén de don Remigio López de Heredia, y por el Norte, con camino común y fraguas del mismo señor López de Heredia. Valorada en 200.000 pesetas.

2.º Heredad en el sitio de Mandono, término del limitado de la propia jurisdicción. Confina: por el Norte, con el río Urquiola y heredad de doña Ventura Orabengoa; al Este, huerta de don José Manuel Zaldivar; al Sur, camino, y al Oeste, expresado río de Urquiola. Mide de superficie 29 áreas 48 centiáreas y está valorada en 70.000 pesetas.

3.º Una heredad radicante detrás de la iglesia de Ochandiano, de 13 áreas 10 centiáreas de superficie. Lindante: por el Este, o Saliente, con huerta de herederos de Segundo Ondaro y heredad de Domingo Basaguren; por el Sur, o Mediodía, con el mismo señor Basaguren y fragua de herederos de don Juan Uña; por el Oeste, o Poniente, con camino carretil, y por el Norte, con casa y huerta de herederos de don Juan Santos Orte. Valorada esta finca en 210.000 pesetas.

La subasta de referidos bienes se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 9 de abril, a las diez y media de su mañana.

## Advertencias:

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y que es el fijado anteriormente, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad igual cuando menos al diez por ciento del precio.

Los licitadores podrán concurrir a la subasta con la calidad de ceder el remate a terceros.

Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor reclamante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Bilbao a veinte de febrero de mil novecientos setenta.—El Juez, Pedro Esteban Alamo.—El Secretario.—2.094-C.

## CARBALLINO

Don Paulino Vega Castro, Juez de Primera Instancia de Carballino y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y a instancia del Procurador don Antonio Pedrouzo Novoa, en representación de don Juan Antonio López Gómez, mayor de edad, soltero, funcionario y domiciliado en Orense, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su tío carnal don Modesto Gómez Gómez, hijo de Manuel y de Carolina, nacido en Paramios, municipio de Cea, en este partido judicial, el 28 de febrero de 1898, donde tuvo su último domicilio conocido y del que se ausentó para Cuba sobre el año 1920, en estado de soltero, no habiéndose tenido noticias de su paradero y existencia desde hace más de treinta años.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente en Carballino a 21 de noviembre de 1969.—El Secretario, Alfredo Pérez.—El Juez, Paulino Vega Castro.—2.153-C. 1.º 21-3-1970.

## ESTELLA

Don Antonio Berraquero Gutiérrez, Juez comarcal en funciones de Primera Instancia de la ciudad de Estella y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita al número 26 de 1970 expediente de suspensión de pagos solicitado por don Pedro Tres Alcalde («Conservas San Juan»), de Andosilla, en cuyas actuaciones y por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos del mencionado suspenso, representado en dicho expediente por el Procurador don Carlos Urzainqui Miqueluz, habiéndose intervenido todas las operaciones comerciales de dicho suspenso y nombrado a tal efecto interventores a don Félix Chasco Martínez y don Felipe Areopagita Arza, mayores de edad, empleados mercantiles, casados y vecinos de Estella, y al acreedor «Caja de Ahorros Municipal de Pamplona» por medio de la persona física que al efecto designe.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Dado en Estella a once de marzo de mil novecientos setenta.—El Juez, Antonio Berraquero.—El Secretario.—2.147-C.

## GRANADA

Don Francisco Vives Trevilla, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de Granada,

Hago saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado por el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Granada, contra don Félix Gómez Alascio, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, las fincas especialmente hipotecadas y que son las siguientes:

Redonda de tierra de riego de orillas, compuesta de casa y treinta y tres fanegas dos celemines, o sean once hectáreas treinta y siete áreas setenta y cuatro centiáreas, con vides, almendros y olivos, en el pago del Cupetin, término de Baza, Linda; Norte, camino o vereda de ganados; Este, camino bajo de Zujar; Sur, Esteban Pérez, parcela que se vendió a Ramón Valenzuela Valdivieso, Esteban Heras Magdaleno y la parcela de Ramón Castellano Torres, y Oeste, camino alto de Zujar Inscrita bajo el número 4.473, folio 145, libro 38 de Baza, tomo 137 del archivo, inscripción tercera. Valorada en 160.000 pesetas (ciento sesenta mil pesetas.)»

Para el acto del remate, en la sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 30 de abril próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del tipo fijado para la subasta, cual es el valor de los bienes ya mencionados, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas algunas que sean inferiores a dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Granada a nueve de marzo de mil novecientos setenta. — El Juez, Francisco Vives.—El Secretario.—2.103-C.

#### HOSPITALET

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 23 de los de Barcelona, con jurisdicción en Hospitalet, en resolución de esta fecha, dictada a instancia de la parte actora, en autos número 332/65, sobre juicio de mayor cuantía en reclamación de cantidad—hoy en ejecución sentencia—, promovido por «Bocchi y Cia.» y don Giovanni Bocchi, contra don José Pejoán Comas, se saca a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días y precio de valoración, la finca embargada a dicho deudor siguiente:

Heredad denominada «Casa Xagó», antes «Casa Tou o Barracón», con todos sus anexos y salidas, derechos útiles y servidumbres, situada en San Baudilio de Llobregat, compuesta de una casa, cuerdas y demás dependencias propias de una finca de labranza, con sus tierras contiguas, formando una sola gleba destinada a cultivo en su mayor parte, de superficie 7 hectáreas 34 áreas 61 centiáreas. Linda: Al Norte, con finca de doña María Serra, mediante carretera que del Prat se dirige a San Baudilio; al Sur, con don Jaime Llopió, don Rafael Montané, doña Josefa Batllori y don Pablo Llagostera; al Este, con tierras de don Evaristo Juncosa, y al Oeste, Ramón, Antonio y Teresa Pejoán Comas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet, al tomo 790 del archivo, libro 129, del Ayuntamiento de San Baudilio de Llobregat, folio 177, finca 1.565, inscripción 17.

Valorada en la cantidad de nueve millones diez mil cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas con cincuenta céntimos.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Tecla, Sala 11, tercera, se ha señalado el día 24 de abril próximo y hora de las doce, advirtiéndose a los licitadores:

Que dicha finca, a instancia del actor, sale a subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, las que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que las cargas o gravámenes anteriores o los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Hospitalet a 6 de marzo de 1970.—El Secretario judicial, Enrique G. Díez.—2.156-C.

#### JEREZ DE LA FRONTERA

Don Conrado Gallardo Roch, Juez de Primera Instancia de Puerto de Santa María y con jurisdicción prorrogada al de igual clase número dos de Jerez de la Frontera.

Hago saber: Que en este Juzgado (prorrogado) se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 140 de 1969 a instancia de la Entidad «Rívero, Empresa Constructora, S. A.», domiciliada en ésta, contra los cónyuges don Fernando Gálvez Ramírez y doña María Galán Muñoz, vecinos de Sanlúcar de Barrameda, en el que con esta fecha he acordado sacar a pública y primera subasta, por término de veinte días, los bienes que se expresarán y bajo las condiciones pertinentes, habiendo señalado para que tenga lugar la misma el día ocho de mayo próximo y horas de las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

#### Fincas:

1.ª Urbana.—Parcela sita en Sanlúcar de Barrameda, en la calle de Francisco Picazo, barriada de Falón, donde tiene un frente de diez metros por veinte de fondo, o sea superficie de doscientos metros cuadrados, que linda: mirada desde la calle de su situación, derecha, parcela resto que se reservan don Antonio Barba Mora y su esposa; izquierda, solar del excelentísimo Ayuntamiento, concertado en venta con don Juan Manuel Pifiar, y por el fondo, con edificaciones de la Cooperativa Virgen del Carmen, en cuya parcela se ha edificado chalet nombrado «Villa Manolli», con superficie total de ochenta y un metros y noventa y cinco decímetros cuadrados, estando destinado el resto del solar a desahogeros y jardines; está cercado de mampostería y consta de dos plantas: piso bajo, vestíbulo, sala, comedor-estar, aseo, cocina, lavadero, cuarto de baño y escalera de subida, y piso alto, terraza principal, otra posterior, tres dormitorios, «hall», pasillo, cuarto de baño y escalera falsa. Inscrita al tomo 634, libro 354, folio 163 vuelto, finca 12.871, inscripción segunda.

Gravada, según certificación del Registrador de la Propiedad, con

A) Censo de mil quinientos reales de capital, recayente sobre el todo de que trae origen la parcela, inscrito a favor del excelentísimo Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.

B) Anotación preventiva de embargo a favor de don Antonio Hidalgo Otaolaurruchi, en juicio ejecutivo número 1 de 1968 del Juzgado de Primera Instancia de Sanlúcar de Barrameda, seguido contra don Fernando Gálvez Ramírez y esposa, en reclamación de 257.755,62 pesetas de principal, más 266 pesetas de gastos de protesto y 100.000 pesetas más presupuestadas para costas, gastos e intereses, según mandamiento de 10 de enero de 1968.

C) Anotación preventiva de embargo a favor de don Antonio Hidalgo Otaolaurruchi en juicio ejecutivo número 2 de 1968, seguido en el mismo Juzgado que la anterior contra los mismos deudores, en reclamación de 170.837,77 pesetas de principal, más 276 pesetas de gastos de protesto y 60.000 pesetas más para intereses, gastos y costas, según mandamiento de 22 de enero de 1968.

D) Anotación preventiva de embargo a favor de don Antonio Hidalgo Otaolaurruchi, en juicio ejecutivo número 3 de 1968, seguido en el mismo Juzgado que los anteriores contra los mismos deudores, en reclamación de 80.718,30 pesetas de principal, 392 de gastos de protesto y 35.000 pesetas más para intereses legales, gastos y costas, según mandamiento de 22 de enero de 1968.

Que según la escritura de constitución de la hipoteca, de fecha 7 de julio de 1969, de este procedimiento, se tasa esta finca en doscientas cincuenta mil pesetas.

2.ª Urbana.—Una parte determinada de la finca sita en Sanlúcar de Barrameda, calle Higuera, número once, constando de los siguientes elementos: A), cortinal posterior, o sea al fondo de la finca, con una superficie de mil veintiséis metros cuadrados (de los que ciento veintinueve corresponden a la casa de dos plantas, y el resto, al cortinal anterior y posterior de la misma). Linda: por la derecha de su entrada, con casa de doña María Luisa Prieto del Río (hoy sus herederos); fondo, esta última, e izquierda, casa y cortinal de don Juan Cala Quirós; B), cortinal que sirve de pasadizo, de siete metros y medio de ancho por veintinueve metros y setenta y cinco centímetros de largo, que linda: derecha y fondo, casa y cortinal de don Juan Cala Quirós, e izquierda, con finca de don Manuel Enrique Sánchez, teniendo entrada la parte segregada, letra A), por el cortinal descrito bajo la letra B). Inscrita al tomo 631, libro 352, folio 235, finca número 12.764, inscripción primera.

Libre de cargas, excepto la hipoteca por la que se subasta.

Tasada en cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

3.ª Urbana.—Cortinal sito en Sanlúcar de Barrameda, a la linde de la casa sita en la calle Higuera, sin número de gobierno, con superficie de 876 varas, equivalentes a setecientos sesenta metros cuadrados. Linda en la actualidad: frente, calle o callejón de la Higuera; derecha, entrando, cortinal de don Fernando Gálvez y media casa de don Juan Cala Quirós; izquierda, huerta de la Quintanilla y solar de don Manuel Enrique Sánchez, y fondo, bodega de doña María Prieto del Río. Inscrita al tomo 383, libro 228, folio 34, inscripción 27, finca 2.783.

Libre de cargas, excepto la hipoteca por la que se subasta.

Tasada en doscientas cincuenta mil pesetas.

#### Condiciones:

1.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, en la Mesa del Juzgado o establecimiento legal, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del tipo de la finca por la que se participe.

3.ª Que servirá de tipo para la subasta de cada finca la cantidad en que cada una de ellas ha sido tasada, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dichos tipos.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación mencionada y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Jerez de la Frontera a veinte de febrero de mil novecientos setenta.—El Juez, Conrado Gallardo Roch.—El Secretario, Miguel A. Reyes.—748-3.

## LA BISBAL

Don Miguel Pérez Capella. Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bisbal y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y a instancia del Procurador don Antonio Puigvert Matabosch, en nombre y representación de don Jaime Viñas Casas, vecino de Llagostera, se tramita procedimiento sumario hipotecario, respecto a la finca propiedad de doña Rosario Casas Pujol, vecina de San Felu de Guixols, cuya finca es la siguiente:

«Pieza de tierra de pan llevar y cepas, plantada en su mayor parte y una pequeña parte de monte bajo, de superficie conca vesanas, poco más o menos, sita en el término de San Felu de Guixols, paraje «Vilartagas»; lindante: a Oriente, con Antonio Pou; a Mediodía, con el mismo Pou y Catalina Vila; a Poniente, con dicha Catalina Vila, y al Norte, con el camino que conduce al territorio de San Pol.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bisbal, al tomo 566, folio 156 vuelto, finca 1.345, inscripción octava.»

A instancia del acreedor, se mandó en proveído de esta fecha, sacar a subasta la expresada finca, cuyo remate tendrá lugar el día cinco de mayo próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo la cantidad de dos millones de pesetas que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura que sea inferior al mismo, debiendo consignar previamente los postores sobre la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo fijado para poder tomar parte en la subasta.

Los autos y la certificación del Registro, comprensiva de las inscripciones de dominio y de derecho reales a que está afecto el inmueble se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anterior y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en La Bisbal a diez de marzo de mil novecientos setenta.—El Juez, Miguel Pérez Capella.—El Secretario.—788-3.

## LAREDO

Don Francisco Javier Sánchez Pego. Juez de Primera Instancia de Laredo (Santander) y su partido.

Hace saber: Que por este Juzgado se tramita procedimiento hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 49 de 1969, promovido por don Ambrosio López Corcuera, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Miranda de Ebro, representado por el Procurador señor Ruiz Teljeiro, contra doña María Esther Nanclores Pérez, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y vecina de Bilbao, con respecto al siguiente bien inmueble:

El piso segundo derecha, subiendo por la caja de escaleras de la planta alta tercera. Tiene una superficie aproximada de cuarenta y seis metros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, comedor, dos dormitorios, cocina con solana, servicios y pasillo. Dispone de otra solana en voladizo de siete metros con cincuenta decímetros cuadrados, cuya superficie no se halla incluida en la anteriormente indicada.

La finca matriz de donde procede la descrita es la siguiente: Casa ócupie de vecindad, construida en Laredo, distinguida con el nombre de Residencia «Acapulco», en el sitio conocido con los nombres de

«Los Terreros», «Las Cuevas», «El Sable» o la «Media Luna», especialmente por el primero. Ocupa en planta una superficie de cuatrocientos diez metros cuadrados. Su construcción consiste en cimientos, postes, vigas y frontales de hormigón armado, levante de ladrillo y cubierta también de hormigón armado con riegos asfálticos. Se halla dotado de instalación eléctrica a base de conductores embutidos en tubo «Bergman».

Tiene dos ascensores descendentes y carece de calefacción.

El piso antes descrito lo compró doña María Esther Nanclores Pérez a la Sociedad «Constructora Turística Saigado, Sociedad Anónima», domiciliada en Laredo, y constituyó hipoteca de dicho piso a favor de don Ambrosio López Corcuera, que lo aceptó.

Y en cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en dicho procedimiento, se saca a pública subasta, por primera vez, en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, el piso antes descrito, haciéndose saber a los licitadores lo siguiente:

1.º Que para dicha subasta se ha señalado el día 14 de mayo próximo y hora de las doce treinta, en la Sala Audiencia de este Juzgado, siempre que hubieren transcurrido veinte días hábiles desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», o en caso de que así no fuese, en el siguiente día hábil, al transcurso del mencionado plazo y a la misma hora indicada.

2.º Que para tomar parte en la misma consignarán previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor del inmueble-piso que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que el tipo de la subasta es el de ciento cincuenta mil pesetas, en que ha sido valorado dicho piso a estos efectos.

4.º Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

5.º Que los autos de dicho procedimiento y la certificación del Registro de la Propiedad en que constan los extremos exigidos por la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, es decir la inserción literal de la última inscripción de dominio, y que el piso antes descrito se halla gravado con la hipoteca que motiva dichos autos, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que no constan cargas y gravámenes, salvo la hipoteca a favor del actor, pero que, caso de haberlos anteriores o preferentes a ésta, continuarían subsistentes en los términos expresados en la regla octava del citado artículo 131 de la Ley Hipotecaria; es decir, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Laredo, 11 de marzo de 1970.—El Juez, Francisco Javier Sánchez Pego.—El Secretario accidental.—779-3

## LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don José Luis Albácar López, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de esta capital y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, con el número 90 de 1969, se siguen autos sobre procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Banco Exterior de España, representado por el Procurador don Pedro Hidalgo Pérez, contra la «Agencia Marítima Medina, S. L.»; don Carlos Sánchez Rossi y su esposa, doña Carmen Rocio Stefani Salas, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tér-

mino de veinte días hábiles, las siguientes fincas hipotecadas:

3. Suerte de terreno en el mismo pago de Tenoya, de este término municipal, donde llaman Cañada Honda, que mide una fanegada más o menos, igual a 55 áreas cuatro centiáreas, y linda: por el Naciente, acequia del Rincón; al Poniente, con barranquera, camino vecinal y terrenos de don Juan Manuel Falcón Pérez; por el Norte, con tierras de don Santiago Guerra Díaz, y por el Sur, con las de don Francisco Henríquez y don Domingo Ramos. Inscripción: Inscrita en el tomo 792, folio 227, libro 111, sección segunda, finca número 9.244, inscripción séptima. Su valor pactado en la escritura de constitución de hipoteca: 1.155.000 pesetas.

4. Trozo de arrifes en el mismo punto que la finca anterior, con cabida de siete celemines más o menos, equivalentes a 32 áreas 10 centiáreas, y linda: por el Naciente, con barranquera; al Poniente, con terrenos de don José Rivero; al Norte, con acequia que va al Rincón, y al Sur, con terrenos de doña Juana Teresa Henríquez. Inscripción: Inscrita en el tomo 792, folio 186, libro 112, sección segunda, finca número 6.921, inscripción séptima. Su valor pactado en la escritura de constitución de hipoteca: 282.000 pesetas.

5. Octava parte de un estanque de barril situado en Cañada Honda, en el repetido pago de Tenoya, término municipal de esta ciudad y antes de San Lorenzo, que ocupa una superficie de 2.500 metros cuadrados más o menos, y linda: por el Naciente, con terrenos de herederos de doña María de los Dolores Henríquez; al Poniente, con la acequia del Rincón; por el Norte, con terrenos de don Juan Castellano, y al Sur, con macho de riego de varios. Inscripción: Inscrita en el tomo 792, folio 230, libro 111, sección segunda, finca número 9.246, inscripción séptima. Su valor pactado en la escritura de constitución de hipoteca: 70.500 pesetas.

6. Trozo de ladera en el repetido pago de Tenoya, de este término municipal, que mide cinco celemines aproximadamente, igual a 22 áreas 93 centiáreas 19 centímetros cuadrados, y linda: al Naciente, con barranquera; al Poniente y Norte, terrenos de don Juan Castellano, y al Sur, con los de don Pedro Henríquez. Inscripción: Inscrita al tomo 792, folio 233, libro 111, sección segunda, finca número 9.248, inscripción tercera. Su valor pactado en la escritura de constitución de hipoteca: 28.200 pesetas.

7. Treinta y una horas de reloj de agua en la Comunidad de Propietarios y Regantes del Valle de Tenoya, llamada Heredamiento de Tenoya, en este término municipal, igual a media cuarta y siete horas. La gruesa de esta heredad en cada día natural de veinticuatro horas se divide en cuatro partes, llamadas cuartas, y cada una de estas partes, en dos mitades, llamadas medias cuartas. El periodo de cincuenta y un días que tienen que transcurrir para que cada partícipe tome el caudal de agua que le corresponde lleva el nombre de dula. Las reseñadas treinta y una horas de agua tienen como accesorios los derechos correspondientes de los que pertenecen al heredamiento de Tenoya en la presa y canales para la conducción de dichas aguas, hasta la finca denominada Cañada Honda, sita en el Rincón. Su valor pactado en la escritura de constitución de hipoteca: 21.150 pesetas.

Y para que tenga lugar dicho acto se ha señalado el día 26 de mayo del corriente año, a las doce horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Doctor Chil, número uno de esta ciudad, Palacio de Justicia, advirtiéndose a los licitadores que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titula-

ción; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate, no admitiéndose postura alguna que sea inferior al tipo por el que salen a subasta los bienes, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a tercera persona, y que para tomar parte en la subasta deberá consignarse en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a cuatro de marzo de mil novecientos setenta.—El Juez, José Luis Albácar.—El Secretario.—770-3.

#### LINARES

Don Carlos de la Haza Cañete, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Linares (Jaén).

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de Juicio ordinario declarativo de mayor cuantía sobre reclamación de seiscientos sesenta mil novecientos setenta y seis pesetas, instados por doña Juana Fernández de Castro y Guardia, viuda, por sí y como representante de sus nueve hijos menores (declarados legalmente pobres), contra doña Francisca López Ramírez, don Antonio Mesino Morales y Compañía de Seguros «Munat», se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Linares a siete de marzo de mil novecientos setenta. Yo, Carlos de la Haza Cañete, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Linares y su partido, he visto los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 35 de registro de 1969, entre partes, de una, como demandante, doña Juana Fernández de Castro y Guardia, mayor de edad, viuda y vecina de Linares, con domicilio en calle Celerín Bajo, número 42, por sí y como representante de sus nueve hijos menores, declarada pobre, y de otra, como demandados: doña Francisca López Ramírez, mayor de edad, casada, industrial y vecina de Linares, domiciliada últimamente en la calle Santiago, número 31; don Antonio Mesino Morales, mayor de edad, casado con la anterior, chófer y de la misma vecindad y domicilio, ambos en ignorado paradero, y la Compañía de Seguros «Munat». La demandante, representada por el Procurador don Enrique Págo Camacho y defendida por el Letrado señor Hueta Vivo, y los demandados, los dos primeros declarados en rebeldía, y la Compañía de Seguros «Munat» representada por el Procurador don Vicente García Garrido y defendida por el Letrado don Miguel Blesa Moreno, sobre reclamación de cantidad; y... Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por el Procurador don Enrique Págo Camacho, en nombre y representación de doña Juana Fernández de Castro y Guardia, por sí y como representante de sus nueve hijos menores, contra doña Francisca López Ramírez, don Antonio Mesino Morales y la Compañía de Seguros «Munat», los dos primeros declarados en rebeldía y la segunda representada por el Procurador don Vicente García Garrido, debo absolver y absuelvo a los demandados de la demanda contra ellos interpuesta; todo ello sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes.»

Y para notificación de los demandados, que se dicen en rebeldía, expido el presente en Linares a trece de marzo de mil novecientos setenta.—El Juez, Carlos de la Haza Cañete.—El Secretario.—1.565-E.

#### MADRID

Don José María Reyes Monterreal, Magistrado, Juez de Primera Instancia número diecinueve de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 363/64, se tramitan autos de procedimiento especial, Ley de 2 de diciembre de 1872, a instancia del Banco Hipotecario de España, contra don Tomás Domínguez Vernetta, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, en los cuales, por providencia de este día, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de quince días, la siguiente finca:

«En Las Palmas de Gran Canaria.—Casa sita en dicha ciudad en el paseo de Entrada a la Urbanización de Sotomayor, donde dice «Cruz del Inglés», sin número. Consta de planta baja con porche, hall, cuatro dormitorios, cuarto de costura, baño, cocina, despensa y terraza y planta de semisótano distribuida así: Cinco dormitorios, baño, hall, comedor, cocina con pasillo y retrete y zaguán. El solar mide 337 metros 50 decímetros cuadrados, de los que ocupa la planta de semisótano 176 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Las Palmas de Gran Canaria al folio 163 vuelto, tomo 366, de dicha ciudad, finca 13.438, inscripción 3.ª»

Para cuyo acto, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Las Palmas de Gran Canaria, se señala el día 24 de abril próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas pactado en la escritura de préstamo.

Segunda: Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento, cuando menos, de expresado tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder.

Tercera: Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro; y

Cuarta: Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta.—El Secretario. 756-1.

\*

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número once de Madrid en autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de «Sociedad Anónima para la Fabricación en España de Neumáticos Michelin», contra don Alejandro del Caz Negro y su esposa, doña María Luisa Martínez Enriquez, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez las fincas hipotecadas siguientes:

1.ª Local comercial o tienda número 1 de la casa número 134 triplicado antiguo, hoy 138, de la calle de Joaquín García Morato, con vuelta a la de Cristóbal Bordiu, que consta de siete huecos a la calle, que tiene la superficie de ochenta y

cinco metros treinta decímetros cuadrados aquél y cuarenta y dos metros de sótano, y linda la tienda: por su frente, calle de Joaquín García Morato; derecha, portal de la finca; izquierda, calle de Cristóbal Bordiu; fondo, con piso bajo. El sótano linda: frente, dicha calle; derecha, servicios generales y trasteros; derecha, calle de Cristóbal Bordiu, y fondo, trastero. Inscrito al folio 9 del libro 837, finca número 13.904, inscripción tercera.

2.ª Piso denominado quinto derecha, escalera B, de la misma casa y calle, que consta de vestíbulo tres habitaciones, baño y cocina; linda, tomados sus linderos como los de la finca total: frente, escalera y piso quinto izquierda escalera B; derecha, por donde tiene su entrada, con escalera y patio de la finca; izquierda, calle de Cristóbal Bordiu, y fondo, casa número 18 de la calle de Cristóbal Bordiu, ocupando una superficie de sesenta y tres metros cincuenta decímetros cuadrados. Es anejo a este piso el trastero armario número 24. Inscrito al folio 104, libro 837, finca número 13.942, inscripción tercera.

Para que tenga lugar dicho acto se ha señalado el día 29 del próximo mes de abril en la sala audiencia de este Juzgado, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta, la cantidad de seiscientos mil pesetas para la primera finca y doscientas mil pesetas para la segunda, tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores a dichos tipos.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a dos de marzo de mil novecientos setenta para publicar en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—2.124-C.

\*

Don José María Gómez de la Bárcena y López, Magistrado, Juez de Primera Instancia número doce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos bajo el número 450 de 1969 a instancia del Procurador don Enrique Raso Corujo, en nombre de don Ramón Trujillo Romeo contra doña María Luz Navarro Gallardo, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en reclamación del principal, intereses y costas de un préstamo dado con garantía de la siguiente finca:

«Local en planta de sótano de la casa número treinta de la calle de Federico Gutiérrez, de esta capital. Ocupa una superficie de 55 m<sup>2</sup> aproximadamente. Linda: al frente, con la citada calle de Federico Gutiérrez; al fondo, con resto del solar sin vaciar; derecha, con lo que fué lote número 31, e izquierda, con el subsuelo de la calle de Oráculo. Le corresponde el 2,71 por 100 de los elementos comunes; se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 2, de Ma-

drid, al folio 24, tomo 603 del Archivo, libro 228 de Canillas, finca número 16.036, inscripción segunda.»

La hipoteca que se ejecuta fué inscrita en el citado Registro con fecha 28 de noviembre de 1968, causando la inscripción cuarta.

A instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada, habiéndose señalado para la celebración del acto el día veintinueve de abril próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Servirá de tipo a la subasta la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas, fijada en la escritura del préstamo, no admitiéndose postura que no cubran el mismo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento del referido tipo.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La consignación del resto del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes a su aprobación.

Y para conocimiento del público y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a cuatro de marzo de mil novecientos setenta.—El Juez de Primera Instancia, José María Gómez de la Bárcena y López.—El Secretario.—2.162-C.

\*

Don José María Reyes Monterreal, Magistrado, Juez de Primera Instancia número diecinueve de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 214/69, se tramita procedimiento especial de la Ley de 2 de diciembre de 1872, a instancia del Banco Hipotecario de España, contra don Carlos Accino Jiménez, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, en el cual he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de quince días, la siguiente

#### Finca

En Benamocarra.—Explotación agrícola situada en dicho término, con una extensión superficial de treinta y cuatro hectáreas y cuarenta áreas, formadas por los siguientes predios, que forman en cuerpo de bien dependientes de la casa enclavada en la finca que se describe a continuación bajo la letra A).—a) Una hacienda de campo nombrada «La Loma del Rosal», situada en el partido del Rosal, compuesta de una superficie total de 27 hectáreas 82 áreas 20 centiáreas, de las cuales 22 hectáreas 89 áreas y 40 centiáreas son de olivar con almendros; 2 hectáreas 45 áreas de riego con motor con naranjos, y 2 hectáreas 27 áreas 40 centiáreas, vinya con algunos olivos e higueras; casa cortijo formada por vivienda, corrales, una alberca, un gallinero y molino aceitero, con su ruedo correspondiente y once cajones de toldos con madera, ocupando todo esto una superficie de 23 áreas 40 centiáreas; otra casilla pequeña junto a la carretera de Vélez a Benamocarra, tres albercas y

tres pozos que abastecen de agua para el riego de la huerta y consumo de la casa-cortijo; lindando todo por el Norte, con terrenos de Manuel Oliva, camino de Garzón, tierras de Antonio Lavado Téllez, Rafael Ruiz Campos, Juan González Chica, Antonio Chica, Antonio Chica Palomo, Antonio Jiménez, Miguel Rules y de Antonio Mata Ruiz; al Este, parte con el camino de Benamocarra a Almachar, finca de Antonio Jiménez y terrenos de Antonio Macareño, Rafael Ruiz Campos, Antonio Padilla, Rafael Ruiz Campos y la de Francisco Ruiz; al Sur, la carretera provisional de Vélez-Málaga a Benamocarra y tierras de Francisco Chica, y al Oeste, la zona urbana de Benamocarra, el camino de Benamocarra a Almachar y tierras de Antonio Mata Ruiz y de José Paula. Tiene entrada esta parcela por un carril que parte de la zona urbana hasta llegar a la casa-cortijo. b) Suerte de tierra situada en el pago del Rosal, compuesta por una superficie total de 6 hectáreas 48 áreas 40 centiáreas, de las cuales 3 hectáreas 89 áreas 20 centiáreas son de riego a motor y 2 hectáreas 57 áreas y 40 centiáreas de terrenos de secano con olivos y almendros, conteniendo una alberca y un pozo que ocupa una superficie de 180 metros cuadrados, lindando, al Norte, el río de Jenate; Este y Sur, el camino de Benamocarra a Almachar, y al Oeste, terrenos propiedad de José Marfil Araguez. Tiene entrada esta parcela con el citado camino de Benamocarra a Almachar y por el río Jenate. c) Y otra suerte de tierra de secano, conocida con el nombre de San Diego en el mismo pago del Rosal, compuesta de una superficie de 9 áreas 40 centiáreas, con varios olivos, que linda al Norte, con el arroyo de Cabrillas; al Este, tierras de José Paula; al Sur, tierras de Antonio Palomo, y al Oeste, parcela de Antonio Chica. Tiene su entrada por el arroyo de Cabrillas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga al folio 245 del libro 19 de Benamocarra, inscripción segunda, finca 1.528.

Para cuyo acto, que se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Vélez-Málaga, se señala el día 30 de abril próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo de la subasta la cantidad de 1.200.000 pesetas (condición 11 de la primera escritura de préstamo).

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de referido tipo.

4.ª La subasta se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y en el de Vélez-Málaga.

5.ª Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

6.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

7.ª Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho exigir ningún otro; y

8.ª Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a seis de marzo de mil novecientos setenta.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez, José María Reyes Monterreal.—761-1.

Don Antonio Avendaño Porrúa, Magistrado Juez de Primera Instancia número treinta de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 116 de 1968, se siguen autos de secuestro a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Alas Pumariño, con don José María Arauz Robles, casado con doña Mercedes López Ramiro, en cuyos autos por providencia de esta fecha ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días la finca hipotecada a que se refiere el procedimiento y que luego se describirá.

Finca objeto de la subasta.—En Tierzo. Un coto redondo denominado «Caserío de Arias», situado al Oeste de Tierzo, término jurisdiccional del mismo, lindante, por el Norte, con término de Vallehermoso, hallándose situado en el primer mojón de caja en la Solana de Valdehuete, corre la línea divisoria hasta llegar a la Solana de Valdehuete, y donde está el Oeste, limitando los términos de Fuembellida y Baños, y siguiendo la línea concluye la divisoria de este aire con el tercer mojón de caja, fijado en el alto de Baños al lado del campo que conduce desde este pueblo a Molina; en este mojón principia la línea divisoria del Sur, que limita con los términos de Baños y Amaya, terminando en lo alto del cerro Verde, punto que divide los de Tierzo y Amaya; desde ésta da principio la línea del Este, que limita con el término de Tierzo, hasta concluir en el mojón del Contadero, que divide los términos del Tierzo y Vallehermoso Arias, conteniendo una superficie de dos mil doscientas noventa fanegas de cuatro mil ochocientas varas cuadradas, equivalentes a setecientos sesenta y siete hectáreas noventa y seis áreas y sesenta centiáreas; de estas doscientas cuarenta fanegas se hallan destinadas al cultivo doscientas cincuenta a eriales, trescientas a prados naturales y mil quinientas a monte poblado de salina, pino enebro y muy poco roble bajo, siendo la dominante en general la salina y en algunos puntos al pino y las subordinadas, el enebro salina, ratera y la allaga; en este coto se hallan enclavadas las siguientes fincas destinadas a habitación albergue y otros usos.

Una casa donde se dice el «Caserío de Arias», que mide quinientas cuarenta y seis varas superficiales, equivalentes a tres áreas ochenta y dos centiáreas, con habitaciones para cuatro vecinos señaladas con los números 1, 2, 3, y 4; consta de planta baja, primer piso, un granero, palomar y varias dependencias para caballerías y otros objetos agrícolas; tiene un corral en la entrada de este edificio, cuya construcción es morisca, de ciento cuarenta y cuatro varas cuadradas, o sea un área, con una portada de piedra millar que forma arco; esta puerta está abierta al Sur, y linda con el camino que de Fuembellida conduce a Tierzo, a la derecha, entrando, que es el Este, linda con yermo de las heredades, y próximas al caserío la espaldada, que es el Norte, con heredades y la senda de servidumbre que conduce al monte, y a la izquierda, que es el Oeste con cercas de piedra de las heredades en la misma pertenencia.

Otro edificio en el mismo caserío hacia el Sur, que mide doscientas cincuenta varas superficiales, equivalentes a un área setenta y cinco centiáreas, con cuatro puertas independientes, una mirando al Norte, cuya localidad está destinada a pajar; a la derecha, entrando, que es el Oeste, está lindando con las eras; la espaldada, que es el Sur, con otro pajar que tiene la puerta a este aire, y a la izquierda, que es el Este, con la puerta y continuación de este edificio destinado a caballeriza.

Otro edificio construido de cal y canto al Oeste del caserío, destinado a hornos

de abejas, que ocupa ciento treinta y seis varas superficiales, equivalentes a noventa y cinco centiáreas, tiene la puerta, y al Este, se halla situado en medio de las labores que confinan con el mismo caserío.

Una paridera de barda situada en las hoyas, de ciento cuarenta varas superficiales, o sea noventa y ocho centiáreas, que linda por todos los aires con yermos del término.

Otra en el mismo sitio de iguales condiciones que la anterior de un área y cinco centiáreas.

Otra en igual sitio de noventa y ocho centiáreas, limitada también por yermos.

Otra también al lado, en el Vadillo, de noventa y ocho centiáreas, lindante con yermos de esta finca.

Otra de las hoyas de igual construcción y linderos de un área cinco centiáreas.

Otra en el mismo sitio de iguales circunstancias que la anterior.

Otra en los altos de Arias a la parte del monte, de noventa y ocho centiáreas, lindante también con yermos.

Otra en el mismo sitio de iguales circunstancias que la anterior.

Y un edificio destinado a fábrica para la destilación de madera; atraviesa la finca un camino vecinal de Fuembellida a Tierzo, que tiene la entrada en Valdehuerta y termina en el vado del Abad, de este camino Arias; otro camino también vecinal de Baños a Molina, que principia en lo alto de Baños, confundiendo con el camino provincial de Cuenca a Molina y termina en la huerta de Arias, habiendo comenzado en el puente. Otro camino vecinal que sale de Anella, tiene principio en la Piedra, muño, y se una al provincial de la Piojera; otro camino de Tierzo a Vallehermoso, que tiene su entrada en el cerro de la Mula y su salida en la entrada del Contadero.

Y una senda de servidumbre para el monte, término de Vallehermoso, que principia en el caserío y termina en el Contadero.

Dentro del caserío hay un pozo de agua potable y un aguadero situado al Oeste del mismo caserío denominado Colmenilla.

Otra ídem, al Sur, titulado La Piojera, el río de Bullones, que atraviesa dicho término por la vega del mismo desde el puente de Baños hasta debajo del Vadillo y el pozo del agua de Tierzo, que da principio en el prado del Abad y desagua en el río Bullones de la Vera.

Recientemente ha sido edificado en esta finca un chalet de dos plantas para vivienda del dueño que ocupa unos trescientos metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Aragón en el tomo 214 del archivo, libro noveno del Ayuntamiento de Tierzo, folio 230 vuelto, finca número 59 triplicado, inscripción 30.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, 1, y doble y simultánea en la Sala del Juzgado de Primera Instancia de Molina de Aragón el día 24 de abril del presente año, y hora de las once de su mañana, y se previene:

1.º Que se tomará como tipo para la subasta la cantidad de dos millones ciento veinte mil pesetas, que fué la establecida en la escritura de hipoteca.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

5.º La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

6.º Que los títulos suplidos por certificación del Registro de la Propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

7.º Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a siete de marzo de mil novecientos setenta.—El Juez, Antonio Arendano.—Ante mí, José Luis Viada.—758-1.

\*

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de Madrid, en autos de juicio ejecutivo que se tramitan en el mismo con el número 137 de 1967, promovidos por el Banco de Crédito a la Construcción, que tiene concedido el beneficio legal de pobreza, representado por el Procurador don Leopoldo Puig Pérez Inestrosa, contra don Máximo Sánchez Alvarez, vecino de León, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por segunda vez en la Sala Audiencia de este Juzgado el día cuatro de mayo próximo, y hora de las once y media de la mañana, y por el tipo de trescientas setenta y cinco mil pesetas, la moto tralla marca «Leturneau Westhinhpuse», de 12 yardas cúbicas, con motor «Commiss», embargada a dicho demandado y en poder del cual se encuentra en concepto de depósito. Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del expresado tipo, que no se admitirá postura alguna que no cubra por lo menos las dos terceras partes del mismo y que el remate puede hacerse a calidad de ceder.

Y para su publicación con la antelación debida en el «Boletín Oficial del Estado» a los fines y efectos acordados, expido el presente, que firmo en Madrid a nueve de marzo de mil novecientos setenta.—El Juez, Carlos de la Vega.—El Secretario.—2.045-C.

\*

Don José Luis Ruiz Sánchez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número treinta y tres de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 350 de 1969 se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de la Compañía mercantil «Compañía Organizadora del Consumo, Sociedad Anónima» (COCSA), representada por el Procurador señor Fraile Sánchez, contra «Industrias y Explotaciones Agropecuarias, S. A.» (INRAESA), sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, por providencia de este día se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala Audiencia de este Juzgado el día ocho del próximo mes de mayo, a las once de su mañana, la finca que a continuación se dirá, por la cantidad en que la misma ha sido tasada, de un millón ciento sesenta y cuatro mil pesetas.

Finca objeto de subasta:

«Rústica.—Tierra erial en San Martín de la Vega, al sitio Vega del Gordillo, pasaje La Quirana, de caber setenta áreas según el Catastro, y según la titulación

anterior, cincuenta y seis áreas, Linda: al Norte, finca de José García Calvelo; Sur, Faustino Quijarro Sánchez; Este, camino de los Cerros Concejines, y al Oeste, finca de don Juan Sevilla Piedra, de la que originalmente procede la presente. En esta finca existe construida una nave de ochenta y un metros de larga, tres metros y cincuenta centímetros de altura y dos metros y cincuenta centímetros de altura por paredes laterales por doce metros y sesenta y cinco centímetros de anchura, que hacen un total de mil veinticinco metros cuadrados de superficie, teniendo adosada a la misma nave una casa vivienda de cinco metros de fondo o anchura por doce metros sesenta y cinco centímetros de larga o frente, quedando incorporada a la mencionada finca el inmueble de nave y casa, formando el mismo un todo. El suelo se halla gravado con una servidumbre de paso. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, tomo 49, del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, tomo 1.130 del Archivo del Registro de la Propiedad, finca número 4.212, al folio 187, inscripción tercera.» Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder; que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de quien quiera examinarlos, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a once de marzo de mil novecientos setenta.—El Juez, José Luis Ruiz Sánchez.—El Secretario.—750-3.

\*

En el Juzgado de Primera Instancia número diez de Madrid, General Castaños, número 1, penden bajo el número 44 de 1970 autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos por doña Magdalena Pernia Terán y sus hijos, don Julio, don Alfredo, don Pedro, don Ramón y don José García Pernia, representados por el Procurador don Manuel Ogando Cañizares, contra don Quintín Sacristán Fuentes, don José Matilla Berto, como representante legal y Presidente del Consejo de Administración de la Entidad demandada «Empresa Inmobiliaria ICA, S. A.»; doña María del Sacramento Alonso García, doña María de los Angeles Sacristán Alonso, éstas asistidas de sus respectivos esposos; contra don Ramón González Díaz, don Rafael Baró Alias, don Francisco Fernández Fernández, don Bernardo Cortés Arévalo, don Manuel González Díaz y a todas las personas ignoradas a quienes puedan interesar o afectar las declaraciones de los pronunciamientos que se piden en la demanda, sobre nulidad o inexistencia de los contratos privados, como de la escritura pública de 28 de mayo de 1968 y otros extremos, cuya demanda ha sido admitida por providencia de 6 de febrero de 1970, acordándose conferir traslado con el debido emplazamiento a todos los demandados para que dentro del término de nueve días comparezcan en autos, personándose en forma.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a todas las personas ignoradas a quienes puedan interesar o afectar las declaraciones de los pronunciamientos que se piden en la demanda, a cuyas personas, una vez comparezcan

en los autos y se personen en ellos centro del expresado término, se les hará entrega de las copias de la demanda y de los documentos bajo los aperechamientos legales.

Expido los presentes, para su inserción en el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado» y para que un ejemplar se fije en el sitio público de costumbre de este Juzgado, en Madrid a doce de marzo de mil novecientos setenta.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado-Juez de Primera Instancia.—2.022-C.

Por virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Primera Instancia número quince de los de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario número 292 de 1969, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Mario Rodríguez Fernández, representado por el Procurador señor Gómez Díaz, contra don Cirilo Vilda Lagarto, domiciliado en Pedro Labrador, 24, en reclamación de un préstamo hipotecario de 410.000 pesetas, y a instancia de dicha parte actora se sacan a la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo los bienes especialmente hipotecados siguientes:

«Número uno.—Local o nave sito en la planta de semisótano de la casa letra A-O del poblado de San Juan, en término de Vicálvaro, hoy Madrid, situado a la derecha, entrando, según se entra por el portal de la finca, que tiene una superficie útil de doscientos cuarenta y dos metros dieciocho decímetros cuadrados; linda, por su frente o entrada derecha, entrando, con terrenos del señor Vilda; izquierda, con subsuelo de dicha casa, y fondo, con calle en proyecto, por donde también tiene su entrada. Se le asigna una cuota de participación en relación con el inmueble total y en sus elementos comunes, de ocho enteros seiscientos catorce milésimas por ciento.»

«Número cuarenta y uno.—Vivienda letra H, sita en la planta cuarta, sin contar la baja, de la casa letra A-O del poblado de San Juan, en el término de Vicálvaro, hoy Madrid; se compone de tres dormitorios, comedor-estar, vestíbulo, cocina con terraza tendadero y cuarto de aseo; tiene una superficie de sesenta y seis metros cuadrados, y linda, por su frente o entrada, con pasillo de acceso; derecha, entrando, con piso letra G; izquierda, con hueco de escalera, piso letra A y patio abierto, y fondo, con dicho patio y calle en proyecto. Se le asigna una cuota de participación con el inmueble total y en sus elementos comunes de dos enteros trescientas treinta y nueve milésimas por ciento.»

#### Advertencias

Primera: Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número quince de Madrid, sito en la calle del General Castaños, 1, piso segundo, el día 26 de mayo próximo, a las once horas de su mañana.

Segunda: Dicha subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado y antes de la hora señalada el diez por ciento en efectivo metálico del tipo de tasación que sirvió de base para la anterior, es decir, de la suma de quinientas veinticinco mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación, pudiéndose efectuar el remate a calidad de ceder a terceros.

Tercera: Que los títulos de propiedad de las fincas se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante los acepta como bastantes y sin que tenga derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta: Que todas las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, doce de marzo de mil novecientos setenta.—El Juez, José López Borrasca.—El Secretario, Francisco Jai-naga.—769-3.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número 21 de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por «Construcciones Muñoz Mezquita, S. A.», representados por el Procurador señor Alvarez Buylla, contra don Angel Outón, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes:

«Una sortija de brillantes rosas en oro blanco; una sortija de brillantes rosa en oro blanco; una sortija de brillantes y granate en oro blanco; una sortija de brillantes rosas en oro blanco; una sortija de brillantes en oro blanco; una sortija de brillantes en oro blanco; una sortija de brillantes y perla en oro blanco; una sortija de brillantes y perla en oro blanco; unos pendientes de brillantes y perla en oro blanco; unos pendientes de brillantes rosas y perla en oro blanco; una pulsera de brillantes y oro blanco; una pulsera de brillantes rosas, oro rojo y platino; una sortija de brillantes rosas en oro blanco; unos pendientes de brillantes rosas en oro blanco; unos pendientes de brillantes rosas y oro blanco; unos pendientes de brillantes y perlas oro en oro blanco; unos pendientes de perla y oro blanco y brillantes rosas; unos pendientes de brillantes rosas en oro blanco; un tresillo de brillantes y zafiro en platino; una sortija de brillantes en oro blanco; una sortija de brillantes y perla en oro blanco; una sortija de brillantes y rosas en oro blanco; un broche de brillantes en oro blanco; un broche de brillantes y esmeralda en oro blanco; un broche de brillantes y rosas en oro blanco; un pájaro de brillantes rosas en oro blanco; un broche en oro rojo de brillantes y esmeraldas; un broche de brillantes y oro rojo; un broche de oro rojo, rosas y oro blanco; un broche de brillantes y oro rojo; unos pendientes de brillantes rosas en oro blanco; una sortija de brillantes rosas en oro blanco; un collar en oro rojo.»

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, de esta capital, el día 24 de abril próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas dieciséis mil seiscientos treinta y seis pesetas, en que los referidos bienes se han tasado; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, y podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destino al efecto por lo menos el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Las alhajas que se subastan están en poder del demandado en concepto de depósito, cuyo señor tiene su domicilio en la calle Clavel, número 3, de esta capital, y pueden ser examinadas por los licitadores que lo deseen.

Dado en Madrid a trece de marzo de mil novecientos setenta, para que con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario, Antonio Rojí.—Visto bueno: El Juez, José Enrique Carreras Gistau.—790-3.

En virtud de lo acordado por el señor Magistrado, Juez de Primera Instancia número 26 de esta capital, en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente:

Que en este Juzgado se tramita ramo separado de declaración de herederos de don Juan Antonio Mateo Guerrero y García Trillo, hijo de Napoleón y de Sofía, nacido en Madrid el día 12 de mayo de 1922, y que falleció en la Clínica de la Concepción, de esta capital, el día 7 de septiembre de 1968, sin haber otorgado disposición alguna testamentaria y en estado, al parecer, de casado con doña Josefina Soto Fernández, desconociéndose el actual domicilio o paradero de ésta, y si la misma vive en la actualidad, habiéndose adoptado por este Juzgado las medidas provisionales de prevención de abintestato del mismo en expediente 326 de 1968.

Que se desconoce la existencia de descendientes, ascendientes ni colaterales dentro del cuarto grado, y que no habiendo comparecido ningún aspirante a la herencia, se hace este llamamiento a las personas que se crean con derecho a ella para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Y para que sirva de llamamiento en forma a dichas personas, se expide el presente en Madrid a trece de marzo de mil novecientos setenta, para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez, 1.621-E.

En virtud de lo acordado por el señor Magistrado, Juez de Primera Instancia número 26 de esta capital, en proveído de esta fecha, se hace saber por medio del presente:

Que en este Juzgado se tramita ramo separado de declaración de herederos de don Manuel Gil Benloch, nacido en Madrid el 18 de octubre de 1894, hijo de Manuel y de Mariana y que falleció en esta capital, en su domicilio de la calle de Eloy Gonzalo, número 4, piso primero izquierda, el día 18 de enero de 1967, en estado de soltero, sin haber otorgado disposición alguna testamentaria, y habiéndose adoptado por este Juzgado las medidas provisionales de prevención de abintestato del mismo, en expediente 26 de 1967.

Que se desconoce la existencia de descendientes, ascendientes ni colaterales dentro del cuarto grado, y que no habiendo comparecido ningún aspirante a la herencia, se hace este llamamiento a las personas que se crean con derecho a ella, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Y para que sirva de llamamiento en forma a dichas personas, se expide el presente en Madrid a trece de marzo de mil novecientos setenta, para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez, 1.622-E.

A virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Daniel Ferrer Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número 25 de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado a instancia



de «Construcciones y Aplicaciones de la Madera, S. A.», contra «Fábricas Cerámicas Malagueñas, S. A.», se cita por medio del presente edicto, por segunda vez, al representante legal de «Fábricas Cerámicas Malagueñas, S. A.», para que el día 13 de abril próximo, a las once horas, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, a fin de prestar confesión en juicio bajo juramento indecisorio, con apercibimiento de tenerle por confeso si no comparece.

Madrid, 14 de marzo de 1970.—El Secretario.—El Juez.—789-3.

#### REQUENA

Por el presente se cita a doña Francisca Pérez Milán, cuyo domicilio es desconocido, asistida de su esposo, si fuere casada, para que comparezca en legal forma dentro del plazo de quince días en el juicio voluntario de testamentaria de doña Cecilia Milán Requena, promovido por el Procurador don Luis Roda Moya, en representación de doña María Pérez Milán, con apercibimiento de que de no comparecer será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Requena a nueve de marzo de mil novecientos setenta.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—2.037-C.

#### RONDA

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en cognición número 14-70, seguido a instancia del Procurador don Luis Rivero Marín, en nombre de la señorita Angela María Ladrón de Guevara Alvarez, contra doña Dolores Abela de los Riscos, de quien únicamente se sabe que es mayor de edad y sin profesión especial, ignorándose su estado civil, domicilio y vecindad, y subsidiariamente y para el supuesto de haber fallecido, contra doña Elisa, don Francisco, don Salvador, doña Josefa, doña Dolores, don José María y doña María del Pilar Abela Domínguez, cuyas circunstancias personales, vecindad, y domicilio se ignoran, se emplaza por medio del presente a los demandados expresados, a fin de que dentro del término improrrogable de seis días comparezcan en los presentes autos, las mujeres casadas con licencia de su marido, personándose en forma, con el apercibimiento de que no compareciendo les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho, siendo declarados en rebeldía y dándose la demanda por contestada.

Y para que les sirva de emplazamiento en forma a los expresados demandados, extendiendo la presente, que firmo y sello en Ronda a 10 de marzo de 1970.—El Secretario.—2.164-C.

#### SAN ROQUE

Don Mariano Fernández Ballesta, Juez de Primera Instancia del partido de San Roque.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 30 de 1970, se ha incoado expediente de suspensión de pagos (cuantía 467.528.807 pesetas), a instancia de la Entidad comerciante «Confecciones Gibraltar, S. A.», sita en este término, Polígono Industrial de Campamento.

Lo que se hace saber para general conocimiento, en virtud de lo acordado en la Ley especial de Suspensiones de Pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en San Roque a 6 de marzo de 1970.—El Juez.—El Secretario.—2.165-C.

#### SANTIAGO

El Juzgado de Primera Instancia número uno de Santiago anuncia la tramitación de expediente de declaración de fallecimiento legal de don José Pérez Antelo, natural y vecino de Santiago, de donde se ausentó pasa de veinte años para Santo Domingo en donde se dice falleció,

y pasa de diez años que se desconoce su paradero

Santiago, 10 de octubre de 1969.—El Magistrado-Juez, Abelardo de la Torre.—El Secretario, Rafael Pardo Ciorraga.—1.484-C. y 2.ª 21-3-1970

#### SEVILLA

Don Ricardo Alvarez Abundancia, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad.

En virtud del presente, hago saber: Que por resolución de esta fecha dictada en los autos 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Entidad «Vedette Española, S. A.», domiciliada en Barcelona, contra don José Gastalver Chacón, he acordado proceder, por segunda vez, término de veinte días, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo fijado en la escritura de préstamo y demás condiciones que se mencionarán a la venta en pública subasta del siguiente bien:

«Finca urbana.—Piso primero izquierda mirando a la casa desde la calle, y derecha subiendo de la casa en Sevilla calle Asunción, 37. Se compone de hall de entrada, seis habitaciones, cuarto de baño, roperos y zona de servicios, compuesta de cocina con despensa, terraza lavadero, dormitorio de servicio y aseo de servicio. Linda: por la derecha, con las escaleras, patios y piso primero derecha de la misma finca; por la izquierda, con finca en construcción, y por el fondo, con solares de la misma manzana de que se segregó. Tiene una superficie de ciento setenta y un metros cuadrados, y le corresponde una participación en los servicios comunes de ocho enteros ochenta centésimas por ciento. Las indicaciones de derecha e izquierda se hacen mirando a la finca desde calle Asunción. Inscrita la hipoteca al folio 64 del tomo 548, libro 53 de la primera sección, inscripción cuarta.»

Para cuyo remate se ha señalado el día 12 de mayo próximo, a las once de su mañana, ante este Juzgado, sito en el palacio de Justicia, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Sirve de tipo para la subasta la cantidad de setecientos ochenta y siete mil quinientas pesetas, sin admitirse postura inferior a dicha cantidad.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, en concepto de fianza, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la misma que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por quienes deseen interesarse en el remate, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose también que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a tres de marzo de mil novecientos setenta.—El Juez, Ricardo A. Abundancia.—El Secretario, Antonio Jiménez.—2.125-C.

\*

Don José Muñoz San Román, Magistrado, Juez de Primera Instancia número ocho de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 207 de 1969, se siguen autos por el procedimiento judicial sumario del

artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Banco de Andalucía, S. A., contra don Fernando Robina Domínguez y don Fernando Robina Porras, en los que por resolución de esta fecha he acordado sacar a la venta en primera subasta pública, por veinte días, y por el precio de tasación, la finca especialmente hipotecada que se describe:

Casa en esta ciudad, en calle de Alfonso XII, número 10 actual. Ocupa una extensión superficial de 530 metros cuadrados con 69 decímetros cuadrados. Linda: por la derecha de su entrada, con la casa número 8; por la izquierda, con la iglesia de San Gregorio, denominada hoy de San Miguel, y por el fondo, con el jardín de una casa de la plaza del Duque de la Victoria del Marqués de Villafranca y Jardín Botánico de la Academia de Medicina.

Dicha hipoteca quedó inscrita en el Registro de la Propiedad número 3, de esta capital, al folio 118 vuelto del tomo 607, libro 90 de la sección segunda, finca 2.951, inscripción 11.

Tasada por las partes en tres millones doscientas mil pesetas.

La subasta tendrá lugar el día treinta de abril próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, por el tipo pactado en la escritura, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo, y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se hace constar expresamente que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta se encuentran de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a 4 de marzo de 1970.—El Juez, José Muñoz San Román.—El Secretario, José Rabadán.—771-3.

#### VALENCIA

Don Ernesto Macías Campillo, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número ocho de Valencia.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos número 71 de 1968, a instancia del Banco de Valencia, contra don José Zanón Galán, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, formando cada finca un solo lote y precio de su tasación, las fincas que a continuación se indican, como de la propiedad del demandado, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 28 de abril próximo y hora de las once, bajo todas y cada una de las condiciones que se determinan en los artículos 1.499 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

#### Bienes objeto de subasta

1. La vivienda exterior señalada con el número 30, hoy 51, situada a la derecha mirando a la fachada, en octava planta alta. Tiene una superficie útil aproximada de 52 metros 90 decímetros cuadrados y una terraza. Le corresponden en los elementos comunes el 2,70 por 100. Linda: por su frente, con la calle de Calixto III, por el fondo, con el patio central, izquierda del edificio; por la derecha, con la casa número 49 de la calle, y por la izquierda, con la vivienda número 29. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente al tomo 894, libro 95 de la sección tercera de

afueras, folio 128 finca 1.286 inscripción segunda. 475.000 pesetas

2. La participación de un 10 por 100 indiviso de una parcela de terreno recayente al camino del Cementerio, de esta ciudad, hoy avenida de Gaspar Aguilar distrito del Patriarca, partida de Zafrana, de tierra huerta, hoy destinada a calle; de una superficie de 131 metros cuadrados lindante: por el Norte, con la fábrica de muebles Palmero; Este, con terrenos y edificio en construcción de don Telesforo Julve; por el Oeste, con camino del Cementerio, hoy avenida de Gaspar Aguilar, y por el Sur, con eje de la calle de Almacera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente al tomo 836, libro 70 de afueras, folio 178, finca 5.425, inscripción primera. 50.000 pesetas.

3. Parcela de terreno recayente del camino del Cementerio, hoy avenida de Gaspar Aguilar, distrito de Patraix, partida de Zafrana, de tierra huerta, hoy solar; de una superficie de 404 metros cuadrados, lindante: por el Norte, con eje de la calle de Almacera y con parcela destinada a vía pública; por el Sur, línea normal a camino del Cementerio, hoy avenida de Gaspar Aguilar, con parcela de Salvador Ramón; por el Este, con terrenos y edificio en construcción de don Telesforo Julve, y por el Oeste, en una línea de 20 metros 50 centímetros, con camino del Cementerio, hoy avenida de Gaspar Aguilar. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente al tomo 836, libro 70 de afueras, folio 180, finca 5.426, inscripción primera. 1.050.000 pesetas.

4. a) Vivienda de la izquierda mirando a la fachada, piso primero de la casa número 1 de la calle de Mariola, de esta ciudad; se compone de cuatro dormitorios, comedor, cocina con despensa, cuarto de baño y galería al detrás; mide una superficie de 76 metros cuadrados. Dicha vivienda es una de las dos del piso primero, que juntamente con los demás integran la finca siguiente: «Casa de cinco plantas, la baja consta de dos departamentos independientes destinados a almacén, y entre ellos patio de entrada, portería con su vivienda y escalera que conduce a las cuatro plantas altas con dos viviendas por planta; los departamentos de la planta baja no tienen puerta de acceso al patio de entrada; sito en Valencia, calle de Mariola, número 1; su solar comprende una superficie de 199 metros cuadrados y la construcción de 171 metros cuadrados 40 decímetros cuadrados en primera planta y de 163 metros 25 decímetros cuadrados en las restantes plantas, destinándose el resto a un patio al tastero y otro cuarto interior. Linda todo: Por frente, con la indicada calle; por la izquierda, entrando, con solar de Agustina Furió Garnés y Francisco Baixauli Cufat; por la derecha, en una línea de 11 metros 48 centímetros, con resto de la finca, de donde ésta procede, de María Desamparados Bigné. Inscrita esta vivienda en el Registro de la Propiedad de Oriente, al tomo 221, libro 126 de Ruzafa, folios 99 y 101, finca número 14.763, inscripciones primera y tercera. 230.000 pesetas.

5. b) Vivienda de la derecha mirando a la fachada, piso segundo de la casa número 1 de la calle de Mariola, de esta ciudad; compuesta de cuatro dormitorios, comedor, cocina con despensa, cuarto de baño y galería al detrás, y mide una superficie de 76 metros 50 decímetros cuadrados. Dicha vivienda derecha es una de las dos que forman el piso segundo, que juntamente con los demás integran la finca descrita en la letra a). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Oriente, al tomo 221, libro 126 de Ruzafa, folios 114 y 116, finca número 14.766, inscripciones primera y tercera. 230.000 pesetas.

6. c) Vivienda de la derecha mirando a la fachada, piso primero de la casa número 1 de la calle de Mariola, de esta ciudad; se compone de cuatro dormitorios,

comedor, cocina con despensa, cuarto de baño y galería al detrás, y mide una superficie de 76 metros 50 decímetros cuadrados. Dicha vivienda derecha del piso primero es una de las dos que juntamente con los demás pisos integran la finca descrita en la letra a). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Oriente, al tomo 221, libro 126 de Ruzafa, folios 104 y 105 vuelto, finca número 14.764, inscripciones primera y tercera. 230.000 pesetas.

7. d) Vivienda de la izquierda mirando a la fachada, piso tercero de la casa número 1 de la calle de Mariola, de esta ciudad; se compone de cuatro dormitorios, comedor, cocina con despensa, cuarto de baño y galería al detrás; mide una superficie de 76 metros cuadrados. Dicha vivienda izquierda es una de las dos que forman el piso tercero, que juntamente con los demás pisos integran la finca descrita en la letra a). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Oriente, al tomo 221, libro 126 de Ruzafa, folios 119 y 120 vuelto, finca número 14.767, inscripciones primera y tercera. 230.000 pesetas.

8. e) Vivienda de la derecha mirando a la fachada, piso tercero de la casa número 1 de la calle de Mariola, de esta ciudad; se compone de cuatro dormitorios, comedor, cocina con despensa, cuarto de baño y galería al detrás, y mide una superficie de 76 metros 50 decímetros cuadrados. Dicha vivienda es una de las dos del citado piso tercero, que juntamente con los demás pisos integran la finca descrita en la letra a). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Oriente, al tomo 221, libro 126 de Ruzafa, folios 123 y 124 vuelto, finca número 14.768, inscripciones primera y tercera. 230.000 pesetas.

9. f) Vivienda de la izquierda mirando a la fachada, piso cuarto de la casa número 1 de la calle de Mariola, de esta ciudad; está compuesta de cuatro dormitorios, comedor, cocina con despensa, cuarto de baño y galería al detrás; ocupa una superficie de 76 metros cuadrados. Dicha vivienda es una de las dos del piso cuarto, que juntamente con los demás pisos integran la finca descrita en la letra a). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Oriente, al tomo 221, libro 126 de Ruzafa, folios 128 y 129 vuelto, finca número 14.769, inscripciones primera y tercera. 230.000 pesetas.

10. g) Vivienda de la derecha mirando a la fachada, piso cuarto de la casa número 1 de la calle de Mariola, de esta ciudad; se compone de cuatro dormitorios, comedor, cocina con despensa, cuarto de baño y galería al detrás; mide una superficie de 76 metros 50 decímetros cuadrados. Dicha vivienda es una de las dos del piso cuarto, que juntamente con los demás pisos integran la finca descrita en la letra a). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Oriente, al tomo 221, libro 126 de Ruzafa, folios 133 y 134 vuelto, finca número 14.770, inscripciones primera y tercera. 230.000 pesetas.

Dado en Valencia a 14 de marzo de 1970. El Juez.—El Secretario.—802-5.

#### VICH

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de la ciudad de Vich y su partido, por el presente se hace saber que en este Juzgado se sigue expediente de jurisdicción voluntaria a instancia de don Alfonso Amich Viladevall, en su calidad de tutor de la incapacitada doña Dolores Amich Brió, sobre declaración de fallecimiento del hermano de la referida incapacitada, don Antonio Amich Brió, vecino y natural de Centellas, el cual desapareció durante la guerra civil española, sin que se tengan noticias del mismo desde el día 18 de octubre de 1938, en que, al parecer, murió en la playa de Salou (Tarragona).

Vich, seis de marzo de mil novecientos setenta.—El Secretario.—772-3.

1.ª 21-3-1970

#### VITORIA

Don Juan Bautista Pardo García, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de la ciudad de Vitoria y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria con el número 28 de 1970, a instancia de la Caja Provincial de Ahorros de Alava, domiciliada en Vitoria, para la convocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas de la Compañía mercantil anónima «Frigoríficos Industriales Alaveses, S. A.», al amparo del artículo 57 de la Ley de Sociedades Anónimas, y en su virtud se ha acordado en providencia de esta fecha, dictada en dicho procedimiento, convocar a los socios de la Compañía mercantil anónima «Frigoríficos Industriales Alaveses, S. A.», en primera convocatoria, a Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 23 de abril del año actual 1970, a las doce horas de su mañana, en el domicilio social de la Compañía, sito en Escalmeñdi-Lurana, Ayuntamiento Arrazúa-Ubarrundia, provincia de Alava, para tratar de los siguientes asuntos.

- 1.ª Censura de la gestión social.
- 2.ª Renovación del Consejo de Administración.
- 3.ª Aprobación del acta

La indicada Junta será presidida por el que ostente la representación legal de la Caja Provincial de Ahorros de Alava, Entidad que goza de la cualidad de socio que ha solicitado la convocatoria de la Junta y que representa el veinticinco por ciento del capital social.

Para el caso de que en la primera convocatoria no se reúnan las mayorías del número de socios y de capital establecidas en el artículo 58 de la Ley de Sociedades Anónimas, se convoca a los socios en segunda convocatoria, que se celebrará en el mismo lugar y condiciones de la primera el siguiente día 24 de abril a la misma hora.

Dado en Vitoria a seis de marzo de mil novecientos setenta.—El Juez, Juan Bautista Pardo García.—El Secretario judicial, Carlos Alvarez Puente.—1.547-E.

#### ZARAGOZA

Don José Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de la ciudad de Zaragoza

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita bajo el número 79 de 1970 y a instancia de don Joaquín Valmaña Salvo, expediente de declaración de fallecimiento de doña Vicenta Anay Orcal, hija de Isidoro y de María, nacida en Caspe (Zaragoza), el 22 de febrero de 1890, que desapareció de su domicilio conyugal en esta ciudad a primeros de julio de 1914.

Lo que se hace saber para conocimiento de los posibles interesados a los efectos procedentes.

Dado en Zaragoza a cuatro de marzo de mil novecientos setenta.—El Juez, José Esteban Rodríguez Pesquera.—El Secretario.—791-3. 1.ª 21-3-1970

#### JUZGADO MUNICIPAL

#### RONDA

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el cognición 15 de 1969, instado por el Procurador don Luis Rivero-Marín, en nombre y representación de don José Francisco Pérez Melgar, contra don José Castillo Ruiz, sobre reclamación de cantidad, se emplaza a dicho demandado, cuyo actual paradero o domicilio se ignora, a fin de que dentro del término

improrrogable de seis días comparezca en los presentes autos, personándose en forma, con el apercibimiento de que en el supuesto de no verificarlo se dará la demanda por contestada y será declarado en rebeldía.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», para que sirva de emplazamiento al demandado la extendiendo en Ronda a 5 de marzo de 1970.—El Juez.—El Secretario.—2.163-C.

## EDICTOS

### Juzgados civiles

Don Manuel Bustamante de la Fuente, Juez comarcal sustituto de la villa de Laredo.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se tramita juicio de faltas bajo el número 32 de 1970 por

daños en accidente de circulación, y por medio de éste se cita a don Guillermo Juste Culell, mayor de edad, casado, industrial y vecino que fué de Orense, hoy en ignorado paradero, se cree que en Vigo, como perjudicado y presunto responsable civil subsidiario para el acto del juicio de faltas, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las once horas del día treinta y uno de marzo actual.

Y para que tenga lugar la aludida citación en legal forma, libro el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Laredo a 13 de marzo de 1970. El Juez comarcal, Manuel Bustamante de la Fuente.—El Secretario.—(1943).

Por el presente y en virtud de lo acordado en cumplimiento de carta-orden de

la Superioridad, dimanante del rollo número 272, de diligencias preparatorias número 23 de 1967, sobre imprudencia simple, contra el inculcado Ruperto González Gismero, súbdito extranjero, de profesión impresor, vecino de Kremlin, Vichetre/Seine (Francia), avenida de Charles Gide, números 64 y 68, se cita por medio del presente a dicho inculcado para que el día veintidós de abril próximo, a las once horas y media de su mañana, comparezca ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Segovia, con el fin de asistir en tal calidad a las sesiones del juicio oral de las diligencias expresadas, señalado para dichos día y hora, apercibiéndole que si dejare de comparecer sin alegar justa causa, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Sepúlveda a catorce de marzo de mil novecientos setenta.—El Juez.—El Secretario accidental.—(1949).

## V. Anuncios

### SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

*Resolución de la Junta Central de Acuaretelamiento por la que se anuncia subasta para la enajenación de la propiedad denominada «El Soto», de 54.868 metros cuadrados, sita en Ibiza.*

Por acuerdo del Consejo Rector de esta Junta se saca a subasta la propiedad denominada «El Soto», de 54.868 metros cuadrados, sita en Ibiza.

El acto se celebrará en la antesala de la Biblioteca Regional de la Capitanía General de Baleares, a las diez horas del día 29 de abril de 1970 y ante el Tribunal Reglamentario que a tal efecto se designe.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 20.875.480 pesetas, y los pliegos de condiciones, modelos de proposición, etcétera, estarán expuestos en la Junta Central de Acuaretelamiento, calle de Alcalá, 120, segundo, Madrid; en la Comandancia Militar de Ibiza y en la Cuarta Sección de Estado Mayor de la Capitanía General de Baleares, en donde se facilitará cuanta información se solicite.

Los licitantes deberán consignar ante la Mesa o acreditar previamente haber depositado 4.175.096 pesetas en calidad de fianza.

Todos los gastos de anuncio y demás que se originen serán de cuenta del comprador.

Palma, 13 de marzo de 1970.—1.580-A.

*Resolución de la Junta de Subastas del Arsenal de Las Palmas por la que se anuncia subasta para la venta del gánquil «GLG-15».*

El día 14 de abril de 1970, a las diez horas, tendrá lugar en la sala de juntas del Consejo de este Arsenal el acto de subasta pública para la venta del gánquil «GLG-15», por un precio tipo de diez mil quinientas pesetas (10.500 ptas.).

Los pliegos de condiciones por los que se rige la misma se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta en días y horas hábiles de oficina.

Arsenal de Las Palmas, 11 de marzo de 1970.—El C. de F., Presidente de la Junta, Manuel González Sicilia.—1.581-A.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*Resolución de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Castellón de la Plana por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras que se mencionan.*

En cumplimiento de acuerdo adoptado por la Permanente de esta Comisión Provincial de Servicios Técnicos en 18 del pasado mes de febrero se anuncia subasta de las obras que a continuación se relacionan, todas ellas incluidas en el plan de 1970.

Subasta número 1. Ampliación del abastecimiento de aguas de Morella, manantial del Colomer. Obra número 32.019/3. Tipo de licitación: 4.716.625 pesetas. Fianza provisional: 186.665 pesetas. Plazo de ejecución: Doce meses.

Subasta número 2. Saneamiento de Benicarló, sector norte. Obra número 32.022/5. Tipo de licitación: 2.165.132 pesetas. Fianza provisional: 86.605 pesetas. Plazo de ejecución: Doce meses.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que se inserta a continuación, se admitirán hasta las doce horas del veinte día hábil siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la Secretaría de esta Comisión (palacio de la excelentísima Diputación Provincial) y en las oficinas en Valencia de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que le represente, y la restante documentación en sobre cerrado, igualmente firmado. En ambos sobres se hará constar sus respectivos contenidos y el nombre del licitador.

A las proposiciones se acompañarán los siguientes documentos:

- Resguardo de la fianza provisional o aval.
- Justificante de estar al corriente en el pago de Seguros Sociales y Accidentes de Trabajo.

c) Justificante de hallarse al corriente en el pago del impuesto industrial. Este documento puede ser sustituido por otro en el que se comprometa el licitador a acreditar el haber satisfecho la correspondiente licencia fiscal antes de la firma del contrato definitivo.

d) Carnet de Empresa con responsabilidad.

e) Declaración jurada de no hallarse comprendido el licitador en ninguna de las incompatibilidades señaladas en los Decretos 923/65, de 8 de abril, y 3354/67, de 28 de diciembre.

f) Declaración jurada de que el licitador no tiene en ejecución obra contratada con el Estado por más de 5.000.000 de pesetas. En el caso de ser superior su importe deberá presentar la documentación acreditativa de su clasificación.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil, deberá presentar además los siguientes documentos:

a) Copia de la escritura social de constitución o modificación inscrita en el Registro Mercantil.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso la Sociedad en ninguna de las incompatibilidades señaladas en los Decretos 923/65, de 8 de abril, y 3354/67, de 28 de diciembre.

c) Documento acreditativo de la personalidad del firmante de la proposición.

Los proyectos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto durante el mismo plazo en esta Comisión y en las oficinas en Valencia de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

La apertura de proposiciones tendrá lugar el quinto día hábil siguiente al en que termine la admisión de plicas, ante la Junta reglamentaria, en el palacio de la excelentísima Diputación Provincial.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según documento nacional de identidad número ....., expedido en ....., con residencia en ....., provincia de ....., calle (o plaza) de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día ....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública